



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 034-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 27 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 544-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Ante ello, adjunta copia simple del Acta de Reunión de Directorio de Gerentes, Directores y Jefes Regionales del Gobierno Regional Puno, de fecha 13 de Mayo del presente año, en donde el Directorio acuerdan por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional Provisional, proceder a tomar las acciones legales para trece (13) casos;

OFICIO Nº 635-2019-G.R. PUNO/PPR. CON FECHA 06 DE MAYO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA QUE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, SE LE AUTORICE PROCEDER A INICIAR ACCIONES PENALES POR LOS DELITOS DE PECULADO CONTRA LOS EX RESIDENTES Y SUPERVISORES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA – LAMPA – CABANILLAS – CABANILLA – TRAMO II (LAMPA CABANILLA – CABANILLAS, POR LA PRESUNTA SOBRE VALORIZACIÓN DE COSTOS Y OMISIÓN DE ACTOS FUNCIONALES ENTRE OTROS, SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE 18 FOLIOS.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de fotocopias simples en dieciocho (18) folios, más seis (06) folios del acta de gerentes, directores, y jefes de regionales.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Oficio Nº 635-2019-G.R. PUNO/PPR, tramitado con el Memorando Nº 544-2019-GR PUNO/GGR. Para el efecto, se notifica la presente resolución con todos sus actuados en un total de treinta y cuatro (34) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)